

Distrito Escolar del Condado de Washington

Derechos de los Padres en la Educación

Código de Utah 53A-15 hasta 1501

A continuación se describen los derechos de los padres en la educación en el Distrito Escolar del Condado de Washington según lo prescrito por la Ley del Senado 122 de la Legislatura del Estado de Utah 2014. El Distrito Escolar del Condado de Washington reconoce que el padre o tutor es la persona principal responsable de la educación de sus hijos y la escuela está en un papel secundario y de apoyo a los padres o tutores. Como tal, el padre o tutor tiene derecho a adaptaciones académicas razonables como se especifica a continuación.

Definiciones

"Padre" significa padre o tutor legal.

"Razonablemente acomodar" significa que la escuela debe hacer su mejor esfuerzo para permitir que los padres o tutores ejerzan los derechos que se indican a continuación

(a) Sin impacto sustancial para el personal y los recursos, incluyendo las condiciones de trabajo del empleado, seguridad y supervisión en el plantel escolar en las actividades escolares y la asignación eficiente de gastos;

(b) Al mismo tiempo equilibrar:

(I) los derechos de los padres o tutores;

(II) las necesidades educativas de otros alumnos;

(III) el impacto académico y comportamiento en el salón de clases;

(IV) la carga de trabajo de un maestro; y

(V) la garantía de la operación segura y eficiente de una escuela, y

(c) cada alojamiento, se debe considerar una base individual.

La escuela deberá atender razonablemente a lo siguiente:

1. Solicitud por escrito a retener a un alumno en el nivel de grado en base a la capacidad académica del alumno, la madurez social, emocional o física del alumno. (Póliza 4800 WCSD)

2. Una selección inicial de un maestro o solicitar un cambio de maestro.

3. Una solicitud para visitar y observar cualquier clase que su hijo asiste.

4. Una solicitud por escrito para excusar al alumno de una asistencia por:

(a) un evento familiar

(b) una visita de atención médica (sin proporcionar una nota escrita por el médico).

(Nota: Una ausencia justificada en tales circunstancias no disminuye las expectativas para el rendimiento académico del alumno.) (Póliza 2900 WCSD)

5. Una solicitud por escrito para colocar a un alumno en una clase especializada o un curso avanzado.

(Nota: La escuela debe considerar múltiples puntos de datos académicos al hacer tal determinación) (Póliza 9200, 9201 WCSD)

6. Permitir que un alumno obtenga crédito hacia la diploma de la escuela sin haber completado el curso de:

(a) las pruebas del curso, o

(b) demostrando competencia en los estándares del curso.

7. Una solicitud para reunirse con un maestro en un momento de mutuo acuerdo si el padre no puede asistir a una conferencia de padres y maestros regularmente programada. (Póliza 4030 WCSD)

8. Una solicitud por escrito para que el alumno de una opción de exclusión voluntaria de pruebas que se administren a nivel estatal o la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP).

(Nota: Si los resultados de las pruebas se usan en la calificación de los alumnos, el maestro debe proporcionar una asignación alternativa.)

9. Cada padre de familia recibirá una copia de la póliza de disciplina de la escuela y dará conocimiento de su recepción con su firma. (Póliza 2110 WCSD)

10. Los padres serán notificados de la violación de la póliza estudiantil del alumno y permitirá a los padres responder de acuerdo con la póliza actual.